

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 07/2025 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES” - PLURIANUAL - ID N.º 468.034.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución MEF/GG N.º 161/2025, del 22 de julio de 2025, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 07/2025 “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES” - PLURIANUAL - ID N.º 468.034.

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- *Econ. Pablo Daniel Benítez, Representante de la Gerencia General.*
- *Abg. Karen Liz Romero de Medina, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Abg. Eduardo Fabián Núñez Pereira, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Lic. Carlos Miranda, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- *Lic. Diana Eugenia Núñez Mereles, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- *Econ. Oscar Fernando Galeano Ávalos, Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres.
3. Antecedentes del proceso y las siguientes ofertas:

1	SENSICRED S.A.	licitaciones@sensicred.com.py
2	BENITA YEGROS VALLEJOS	benny_yegros@hotmail.com
3	ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	eventos@ointegral.com.py

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

La evaluación se regirá por los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme con lo establecido en el DECRETO N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

Una vez verificada las ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

A continuación, se transcribe parte de las verificaciones realizada en el acta de apertura de sobres:

Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos presentados y detallados a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Declaración que acrediten las facultades del firmante de la oferta
BENITA YEGROS VALLEJOS	SI	SI	SI
SENSICRED S.A.	SI	SI	SI
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	SI	SI	SI

DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADORA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA DE LA GARANTIA
BENITA YEGROS VALLEJOS	486.995.800	Póliza de Seguro	El Comercio Paraguayo	Gs. 80.000.000	De 8/09/2025 a 4/02/2026, 149 días.
SENSICRED S.A.	477.701.100	Póliza de Seguro	Tajy Aseguradora	Gs. 76.000.000	De 8/09/2025 a 8/02/2026, 153 días.
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	546.427.110	Póliza de Seguro	Intercontinental de Seguro y Reaseguro S.A.	Gs. 77.500.000	De 8/09/2025 a 8/03/2026, 181 días.

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
BENITA YEGROS VALLEJOS	170	1858647	NO	Registro Proveedor
SENSICRED S.A.	81	1858666	NO	Registro Proveedor
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	195	1858809	NO	Registro Proveedor

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No hubo observaciones de oferentes.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 75 y 79 del Decreto N.º 2264/24, por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla a continuación:

N°	Lo requerido por el PBC	Ubicación de la evidencia <i>BENITA YEGROS VALLEJOS</i>	Ubicación de la evidencia <i>SENSICRED S.A.</i>	Ubicación de la evidencia <i>ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.</i>
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	-Oferta: Fs. 11 al 34 Cumple	-Oferta: Fs. 8-9; 11-53 Cumple	-Oferta: Fs. 6-7;17-50 Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	-Oferta: Fs. 1-10 Cumple	-Oferta: Fs. 1-7 Cumple	Oferta: Fs. 1-5 Cumple
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple
6	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (para personas jurídicas) y del propietario para personas físicas.	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple	Constancia Perfil del Proveedor y Poder. Cumple	Constancia Perfil del Proveedor. Cumple

Conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que las empresas **SENSICRED S.A., Benita Yegros Vallejos;** y **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** CUMPLEN con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Corrección Aritmética

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas de **Benita Yegros Vallejos; SENSICRED S.A. y ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.,** observando que no se ha suscitado error aritmético por las mismas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Una vez analizadas las planillas de precios y conforme con el Artículo 82 Inc. e) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia; del Decreto N.º 2264/24, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas, cuyo anexo forma parte del presente informe de evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA

A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en los criterios de la evaluación de ofertas establecidos en el pliego de bases y condiciones y conforme a lo establecido en el Artículo 76 del Decreto N.º 2264/24, se procedió a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - <http://www.vue.org.py>, en donde se constata que todas las empresas oferentes han gestionado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.



[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	205759	468034	1056485	VerCertificado	Autorizado,	07/09/2025 19:43:37	14125730	BENITA YEGROS DE MONGELOS
Servicio	205713	468034	1056220	VerCertificado	Autorizado,	04/09/2025 15:23:43	25154125	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Servicio	205615	468034	1055998	VerCertificado	Autorizado,	04/09/2025 08:53:46	800715730	"M2 VIEW" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	205604	468034	1055696	VerCertificado	Autorizado,	04/09/2025 08:38:28	800060377	ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.
Servicio	205066	468034	1053726	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 16:58:56	800325087	SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report- 5
Row(s) 1 - 5

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia local de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Como se puede observar, los oferentes analizados han presentado las documentaciones requeridas para acogerse a la aplicación del margen de preferencia (Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional) en el objeto de la contratación de referencia. En contrapartida, la posición en el cuadro comparativo de ofertas permanece invariable, manteniéndose el orden según detalle siguiente:

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)	Situación/Orden
SENSICRED S.A.	G. 477.701.100	Primera oferta más baja
BENITA YEGROS VALLEJOS	G. 486.995.800	Segunda oferta más baja
ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.	G. 546.427.110	Tercera oferta más baja

Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

En este marco, continua la revisión de las documentaciones de carácter formal conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta, razón por la cual el Comité decide remitir requerimientos de presentación de documentos a los siguientes:

1. EMPRESA SENSICRED S.A.:

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 273/2025, aclaración y documentaciones a la empresa **SENSICRED S.A.**:

- I. *De manera a conocer su estructura y precio descrito, se requiere una explicación detallada de la descomposición de sus **PRECIOS UNITARIOS** ofertados para los **Ítems superiores al 15%**: 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 26, 29, 62, 63, 64, 65, 70, 71, 72, 85, 92, 100, 101, 107, 108, 109, y 110. **Ítems inferiores al 25%**: 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 234, 255, 269, 270, 276, 279, 280, 308, 312, 339 y 341 con el detalle mínimo establecido en el apartado composición de precios del pliego de bases y condiciones.*
- II. **Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Financiera**
Presentar Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.
- III. **Requisitos documentales para la evaluación de Experiencia**
Presentar Los documentos (contratos, facturas y/o certificados de cumplimiento) deberán corresponder a servicios ejecutados entre los años 2021, 2022, 2023 y/o 2024. Se admitirá la presentación de múltiples documentos que en su conjunto cumplan con los requisitos exigidos.
- IV. **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**
 1. *Declaración Jurada firmada por el Representante Legal, comprometiéndose a cumplir con los términos del Pliego de Bases y Condiciones.*
 2. *Declaración Jurada donde se indique el personal técnico y operativo que será asignado específicamente al contrato. • Curriculum Vitae que incluyan formación, experiencia en funciones similares y participación en contratos equivalentes. • Se debe acreditar como mínimo la designación de:*
 - *Coordinador General del servicio. Datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico).*
 - *Responsable Logístico u Operativo.*
 - *Responsable de Atención al Cliente / Protocolo • Contratos laborales, cartas de compromiso o documentación similar que respalden la relación del personal con el oferente.*
 3. *Declaración Jurada que manifieste la disponibilidad de movilidad propia o contratada. • Título de propiedad o contrato de alquiler de vehículos adecuados para la ejecución del servicio.*
 4. *Declaración Jurada mediante la cual el oferente autoriza a la Convocante a verificar la información provista en la oferta.*
 5. *Declaración Jurada donde el oferente asume la responsabilidad por los daños que pudieran ocasionar sus empleados durante la ejecución del contrato.*
 6. *Declaración Jurada con los listados actualizados de: I. Hoteles habilitados para servicios de hotelería. II. Salones debidamente equipados. III. Hoteles que ofrezcan servicios gastronómicos. IV. Casas que provean servicios de catering. • Copias de convenios, y/o cotizaciones y/o notas de compromiso con los establecimientos indicados.*

7. Catálogos y/o, fotografías y/o folletos que describan vajillería, mobiliario, elementos decorativos y demás recursos que serán utilizados durante la ejecución del servicio.

8. Presentación de la Planilla de Precios • Planilla de Precios en formato digital (Excel), pendrive o mediante enlace seguro de descarga.

V. Otros criterios

DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021

2. EMPRESA BENITA YEGROS VALLEJOS:

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 274/2025, aclaración y documentaciones a la empresa **BENITA YEGROS VALLEJOS:**

I. De manera a conocer su estructura y precio descrito, se requiere una explicación detallada de la descomposición de sus **PRECIOS UNITARIOS** ofertados para los **Ítems superiores al 15%:** 32, 37, 39, 40, 41, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 76, 95, 96, 117, 228, 270, 279, 303, 308, 312, 339 y 341. **Ítems inferiores al 25%:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 47, 55, 59, 60, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 78, 79, 81, 82, 85, 90, 91, 94, 100, 107, 108, 109, 110, 111, 118, 120, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 136, 137, 138, 141, 142, 144, 146, 150, 151, 152, 154, 166, 167, 168, 169, 172, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 211, 212, 216, 222, 223, 224, 225, 229, 231, 235, 243, 262, 263, 275, 277, 284, 288, 291, 293, 304, 310, 311, 320, 327, 328, 329, 330, 333, 334, 335, 336, 345, 346, 349, 355, 357, 358, 359, 360, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 383, 384, 385, 387, 388, 393, 394, 395, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 404, 405 y 407 con el detalle mínimo establecido en el apartado composición de precios del pliego de bases y condiciones.

II. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: el oferente deberá presentar los siguientes documentos, todos ellos claros y verificables en la etapa de evaluación de ofertas:

- Currículum Vitae que incluyan formación, experiencia en funciones similares y participación en contratos equivalentes. • Se debe acreditar como mínimo la designación de:
- Contratos laborales, cartas de compromiso o documentación similar que respalden la relación del personal con el oferente.

- *Título de propiedad o contrato de alquiler de vehículos adecuados para la ejecución del servicio.*
- *Casas que provean servicios de catering y copias de convenios, y/o cotizaciones y/o notas de compromiso con los establecimientos indicados.*
- *Catálogos y/o, fotografías y/o folletos que describan vajillería, mobiliario, elementos decorativos y demás recursos que serán utilizados durante la ejecución del servicio.*
- *Presentación de la Planilla de Precios • Planilla de Precios en formato digital (Excel), pendrive o mediante enlace seguro de descarga.*

III. Otros criterios

DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021

3. EMPRESA ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.:

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 275/2025, aclaración y documentaciones a la empresa **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.A.:**

- I.** *De manera a conocer su estructura y precio descrito, se requiere una explicación detallada de la descomposición de sus **PRECIOS UNITARIOS** ofertados para los **Ítems superiores al 15%:** 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 48, 52, 55, 57, 58, 59, 60, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 97, 101, 102, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 155, 161, 162, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 208, 211, 215, 216, 217, 219, 223, 224, 225, 226, 228, 229, 232, 233, 234, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 248, 250, 252, 256, 257, 258, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, 270, 274, 275, 277, 278, 280, 282, 283, 285, 286, 287, 291, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 303, 304, 305, 306, 307, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 335, 336, 338, 340, 341, 342, 343, 345, 353, 355, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 369, 375, 376, 377, 378, 379, 381, 382, 383, 384, 386, 387, 388, 392, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406 y 407. **Ítems inferiores al 25%:** 12, 19, 20, 24, 30, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 53, 54, 56, 154, 220, 222, 255, 269, 271, 272, 273, 276, 308, 329, 330, 339, 344, y 385 con el*

detalle mínimo establecido en el apartado composición de precios del pliego de bases y condiciones.

II. Requisitos documentales para la evaluación de participación:
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social

III. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

Declaración Jurada donde se indique el personal técnico y operativo que será asignado específicamente al contrato. • Currículum Vitae que incluyan formación, experiencia en funciones similares y participación en contratos equivalentes. • Se debe acreditar como mínimo la designación de: Coordinador General del servicio. Datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico). Responsable Logístico u Operativo. Responsable de Atención al Cliente / Protocolo • Contratos laborales, cartas de compromiso o documentación similar que respalden la relación del personal con el oferente.

Título de propiedad o contrato de alquiler de vehículos adecuados para la ejecución del servicio.

Declaración Jurada con los listados actualizados de: I. Hoteles habilitados para servicios de hotelería. II. Salones debidamente equipados. III. Hoteles que ofrezcan servicios gastronómicos. IV. Casas que provean servicios de catering. • Copias de convenios, y/o cotizaciones y/o notas de compromiso con los establecimientos indicados.

Catálogos y/o, fotografías y/o folletos que describan vajillería, mobiliario, elementos decorativos y demás recursos que serán utilizados durante la ejecución del servicio.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo otorgado, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas se reúnen y proceden a verificar los documentos presentados por las empresas, detallando cuanto sigue:

La empresa **SENSICRED S.A.**, a través del Expediente tramitado por SIME N° 72.413/2025; y **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a través del Expediente tramitado por SIME N° 72.692/2025, dan respuestas a los requerimientos realizados por el Comité de Evaluación.

En cuanto, a lo solicitado a la empresa **BENITA YEGROS VALLEJOS**, se trae a colación lo referido en el **Decreto N.º 2264/24. Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones:** "...el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada..." "... emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...". Ante los requerimientos esgrimidos por el CEO, la empresa **BENITA YEGROS VALLEJOS** no ha presentado las documentaciones y aclaraciones requeridas, por medio de la Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 274/2025, por lo tanto, este CEO ha decidido desestimar la oferta de la empresa **BENITA YEGROS VALLEJOS**

por la falta de presentación de lo exigido.

A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, y, según Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 278/2025, se solicita arrime las documentaciones y explicaciones precedentemente expuestas a la empresa **SENSICRED S.A.:**

- *Título de propiedad o contrato de alquiler de vehículos adecuados para la ejecución del servicio. Dado que, en su respuesta del 10 de septiembre del año en curso, (SIME N° 72.413/2025), no se observa el Título de Propiedad. La Empresa presenta cédula verde, por lo que se solicita el envío de la copia del Título de Propiedad del vehículo presentado en la oferta o la documentación que avale dicho requisito, de manera a corroborar lo exigido.*

Se da un cuarto intermedio hasta la recepción de lo solicitado. Por medio del SIME N° 73263/2025, dentro del plazo otorgado, la empresa **SENSICRED S.A.** remite respuesta a los requerimientos realizados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

Tras la desestimación de la segunda mejor oferta **BENITA YEGROS VALLEJOS**, y manteniéndose invariable la primera oferta **SENSICRED S.A.** con respecto a la tercera oferta **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, luego de aplicarse el margen de preferencia y de presentar todo lo requerido por este Comité de Evaluación de Ofertas, se procede continuar con los criterios de evaluación establecidos en el Decreto N.º 2264/24, y se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **SENSICRED S.A.**, la cual será objeto de análisis pormenorizado de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los requerimientos de calificación, por ubicarse ésta como la primera mejor oferta.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente, con base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, se procede a verificar los precios ofertados y se constata lo siguiente: Los precios ofertados por la empresa **SENSICRED S.A.**, para los ítems: 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 26, 29, 62, 63, 64, 65, 70, 71, 72, 85, 92, 100, 101, 107, 108, 109, y 110 se encuentran por encima del 15%. Y, los ítems: 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 234, 255, 269, 270, 276, 279, 280, 308, 312, 339 y 341 se encuentran por debajo del 25% de la estimación de costo, respecto al referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que el comité consideró realizar el desglose de precio ofertado para dichos ítems. Motivo por el cual, a través de la Nota MEF/GG/DGAF/CUOC N.º 273/2025, a solicitud del comité de evaluación, se ha requerido a la empresa **SENSICRED S.A.**, lo siguiente: *“De manera a conocer su estructura y precio descrito, se requiere una explicación detallada de la descomposición de su PRECIO UNITARIO ofertado para los ítems detallados en la mentada nota de requerimiento, con el detalle mínimo establecido en el apartado composición de precios del pliego de bases y condiciones”*. Dentro del plazo otorgado, la empresa **SENSICRED S.A.**, ha presentado las documentaciones requeridas, tramitadas a través del Expediente SIME N° 72.413/2025, éste comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Con relación a la descomposición de precios de la empresa **SENSICRED S.A.**, se ha tomado en consideración el desglose presentado, cuyos costos se encuentran justificados en atención a la composición de la estructura de precio presentado por el oferente, por lo tanto, el precio ofertado para los ítems 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 20, 23, 26, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 62, 63, 64, 65, 70, 71, 72, 85, 92, 100, 101, 107, 108, 109, 110, 234, 255, 269, 270, 276, 279, 280, 308, 312, 339 y 341, resulta **ACEPTABLE** para este CEO.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, contenidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22; el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIONES DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:	SENSICRED S.A.
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. Verificará la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentran incurso en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Ha proporcionado con su oferta la Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	SIN REGISTRO
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal	SIN REGISTRO

<p>situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	
<p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Se realizó la verificación en el SICP, registro “ Sanciones a Proveedores ” y no se ha verificado registros de inhabilitaciones recientes. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de personas.</p>
<p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.</p>	<p style="text-align: center;">SIN REGISTRO en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p>
<p>7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.</p>	<p style="text-align: center;">SIN REGISTRO</p>
<p>8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de</p>	<p style="text-align: center;">SIN REGISTRO</p>

prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Del análisis realizado se constata, que la empresa **SENSICRED S.A.**, ha proporcionado con sus formularios de ofertas, en forma satisfactoria la declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Asimismo, conforme a su formulario de declaración de personas (presidente, miembros del directorio, apoderado), se ha verificado en la base de datos del SINARH, que los mismos no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS:

Se procede a verificar las ofertas, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Perfil del Proveedor 1.858.666 Folios: 57 - 61
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple	Folios: 56
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	Cumple	Folios: 10
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Perfil del Proveedor 1.858.666 Folios: 57 - 61
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple	Perfil del Proveedor 1.858.666 Folios: 57 - 61
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Perfil del Proveedor 1.858.666 Folios: 57 - 61
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Perfil del Proveedor 1.858.666 Folios: 57 - 61
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Perfil del Proveedor 1.858.666 Folios: 57 - 61
9. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	Cumple	Perfil del Proveedor 1.858.666 Folios: 57 - 61

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa **SENSICRED S.A.**, el cual arroja los siguientes datos:

DETALLE	2022	2023	2024	PROMEDIO DE ÍNDICE	Cumple/no cumple
Ratio de Liquidez	12,84	9,62	10,10	7,65	Cumple
Índice de Endeudamiento	0,08	0,10	0,10	0,09	Cumple
Índice de Rentabilidad	0,64	0,19	0,21	0,35	Cumple

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **SENSICRED S.A.** se constata que CUMPLE con todos los requisitos en esta materia.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

SENSICRED S.A.	Cumple/No cumple/Folio
Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	Cumple Exp. SIME N° 72.413/25 Folios: 221-235
Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA
Formulario de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario.	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Seguidamente se procede a evaluar la Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa oferente **SENSICRED S.A.**, en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica otros criterios que estableció la convocante en las bases de la contratación, constatándose lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES :	ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
<p>1. El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 4 años, en la prestación de servicios integrales de gestión y organización de eventos, servicios de hotelería y/o catering. Dicha experiencia deberá estar debidamente acreditada mediante la presentación de contratos, facturas y/o certificados de cumplimiento que demuestren la provisión de estos servicios a instituciones públicas y/o privadas.</p> <p>El monto total acumulado (en sumatoria) de los servicios prestados deberá ser equivalente, como mínimo al 50% del monto máximo del llamado. (contratos, facturas y/o certificados de cumplimiento, deberán corresponder a servicios ejecutados entre los años 2021, 2022, 2023 y/o 2024. Se admitirá la presentación de múltiples documentos que en su conjunto cumplan con los requisitos exigidos).</p>	<p>Se verifica que la empresa cuenta con la experiencia mínima solicitada y el monto total acumulado como mínimo según el siguiente detalle:</p> <p>2021, 300 Millones, ID 393033 Ceremonial 2022, 180 Millones, ID 405364 Ceremonial 2022, 340 millones, ID 408083 Ceremonial Gastronomía y Hotelería 2023, 82 millones, ID 430984, Catering 2024, 240 millones, ID 448427 Ceremonial 2024, 130 millones ID 445296 Ceremonial y Hotelería</p>	<p>Cumple</p>	<p>Exp. SIME N° 72.413/25</p> <p>Folios: 82-119/125-146</p>
<p>2. El oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años en el rubro vinculado al objeto del llamado (organización de eventos, hotelería y/o catering). (Constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes), donde figure la fecha de alta y el giro comercial relacionado con organización de eventos y/o hotelería y/o catering).</p>	<p>El oferente demuestra una antigüedad mínima de 4 (cuatro) años en el rubro vinculado al objeto del llamado.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Perfil del Proveedor 1858666</p> <p>Folios: 57-61</p>
CAPACIDAD TÉCNICA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:	ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA
<p>Compromiso formal de provisión de bienes y servicios al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>1. Declaración Jurada firmada por el Representante Legal, comprometiéndose a cumplir con los términos del Pliego de Bases y Condiciones.</p>	<p>Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Exp. SIME N° 72.413/25</p> <p>Folio: 40</p>
<p>Personal asignado específicamente para el contrato, con experiencia comprobable en organización de eventos, hotelería y catering.</p> <p>2. Declaración Jurada donde se indique el personal técnico y operativo que será asignado específicamente al contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae que incluyan formación, experiencia en funciones similares y participación en contratos equivalentes. • Se debe acreditar como mínimo la designación de: <p>Coordinador General del servicio. Datos de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico). Responsable Logístico u Operativo.</p>	<p>Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Exp. SIME N° 72.413/25</p> <p>Folio: 25-39</p>

Responsable de Atención al Cliente / Protocolo • Contratos laborales, cartas de compromiso o documentación similar que respalden la relación del personal con el oferente.			
Disponibilidad de movilidad propia o contratada para cumplir con la logística del servicio. 3. Declaración Jurada que manifieste la disponibilidad de movilidad propia o contratada. • Título de propiedad o contrato de alquiler de vehículos adecuados para la ejecución del servicio.	Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.	Cumple	Exp. SIME N° 72.413/25 Folio: 2-3 Exp. SIME N° 73.263/25
Autorización expresa para verificación de la información presentada. 4. Declaración Jurada mediante la cual el oferente autoriza a la Convocante a verificar la información provista en la oferta.	Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.	Cumple	Exp. SIME N° 72.413/25 Folio: 13
Compromiso de responsabilidad por daños ocasionados por personal del oferente. 5. Declaración Jurada donde el oferente asume la responsabilidad por los daños que pudieran ocasionar sus empleados durante la ejecución del contrato.	Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.	Cumple	Exp. SIME N° 72.413/25 Folio: 23
Infraestructura de apoyo logístico, incluyendo hoteles, salones y servicios de catering. 6. Declaración Jurada con los listados actualizados de: I. Hoteles habilitados para servicios de hotelería. II. Salones debidamente equipados. III. Hoteles que ofrezcan servicios gastronómicos. IV. Casas que provean servicios de catering. • Copias de convenios, y/o cotizaciones y/o notas de compromiso con los establecimientos indicados.	Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.	Cumple	Exp. SIME N° 72.413/25 Folios: 14-22
Disponibilidad de bienes, mobiliarios y materiales ofertados. 7. Catálogos y/o, fotografías y/o folletos que describan vajillería, mobiliario, elementos decorativos y demás recursos que serán utilizados durante la ejecución del servicio.	Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.	Cumple	Exp. SIME N° 72.413/25 Folios: 41-73
Entrega digital de la planilla de precios. 8. Presentación de la Planilla de Precios • Planilla de Precios en formato digital (Excel), pendrive o mediante enlace seguro de descarga.	Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.	Cumple	Exp. SIME N° 72.413/25 En formato Digital
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO	SITUACIÓN DEL REQUISITO	UBICACIÓN DE LA EVIDENCIA

<p>DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 "DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.</p>	<p>Se corrobora la presentación de lo solicitado con su oferta.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Exp. SIME N° 72.413/25 Folio: 24</p>
---	---	---------------	---

Conforme a las documentaciones y requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, se observa que la empresa **SENSICRED S.A.** CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **SENSICRED S.A.**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N.º 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **SENSICRED S.A.**, CUMPLE, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N.º 368/2025, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", éste Comité recomienda:

- *Adjudicar el presente llamado a la empresa SENSICRED S.A. con RUC N.° 80032508-7 por un monto mínimo de G. 759.876.326 (guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones, ochocientos setenta y seis mil trescientos veintiséis), y un monto máximo de G. 1.519.752.652 (guaraníes mil quinientos diecinueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.*

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.° 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.° 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

Finalmente, **en fecha 16 de septiembre de 2025**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N.° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose informe y firmando los presentes

PABLO DANIEL BENITEZ
Firmado digitalmente por
PABLO DANIEL BENITEZ
Fecha: 2025.09.16
15:53:14 -03'00'

Econ. Pablo Daniel Benítez
Representante de la Gerencia General

KAREN LIZ ROMERO DE MEDINA
Firmado digitalmente
por KAREN LIZ
ROMERO DE MEDINA
Fecha: 2025.09.16
16:07:06 -03'00'

Karen Liz Romero de Medina
*Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas.*

EDUARDO FABIAN NUÑEZ PEREIRA
Firmado digitalmente por
EDUARDO FABIAN NUÑEZ
PEREIRA
Fecha: 2025.09.16 15:40:30
-03'00'

Eduardo Fabián Núñez Pereira
*Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas.*

CARLOS MARIA MIRANDA BENITEZ
Firmado digitalmente
por CARLOS MARIA
MIRANDA BENITEZ
Fecha: 2025.09.16
16:11:06 -03'00'

Carlos Miranda
*Representante de la Coordinación de Recursos
Administrativos*

DIANA EUGENIA NUÑEZ MERELES
Firmado digitalmente
por DIANA EUGENIA
NUÑEZ MERELES
Fecha: 2025.09.16
16:19:33 -03'00'

Lic. Diana Eugenia Núñez Mereles,
*Representante de la Coordinación de Recursos
Administrativos*

OSCAR FERNANDO GALEANO AVALOS
Firmado digitalmente por
OSCAR FERNANDO GALEANO
AVALOS
Fecha: 2025.09.16 16:26:29
-03'00'

Econ. Oscar Fernando Galeano Ávalos
*Representante de la Coordinación de Recursos
Administrativos*

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

ID Nro: 468.034

Nombre del Llamado: **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Oferente: SENSICRED S.A.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2022	2023	2024	2022	2023	2024	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 5.109.116.988	Gs 3.965.658.938	Gs 4.530.526.150	12,84	9,62	10,10	7,65
	Pasivo corriente	Gs 397.767.881	Gs 412.058.705	Gs 448.425.601				
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total								
2								
	Pasivo total	Gs 397.767.881	Gs 412.058.705	Gs 448.425.601	0,08	0,10	0,10	0,09
	Activo total	Gs 5.110.727.893	Gs 3.971.861.756	Gs 4.533.669.536				
Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital								
3								
	Utilidad neta	Gs 1.463.401.477	Gs 425.560.212	Gs 472.896.796	0,64	0,19	0,21	0,35
	Capital	Gs 2.270.511.986	Gs 2.270.511.986	Gs 2.270.511.986				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO

LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

OSCAR
FERNANDO
GALEANO
AVALOS

Firmado digitalmente
por OSCAR FERNANDO
GALEANO AVALOS
Fecha: 2025.09.16
16:30:18 -03'00'

Observaciones del Comité: Cumple con el criterio.

DIANA
EUGENIA
NUÑEZ
MERELES

Firmado digitalmente por
DIANA EUGENIA
NUÑEZ MERELES
Fecha:
2025.09.16
16:21:29 -03'00'

EDUARDO
FABIAN
NUÑEZ
PEREIRA

Firmado digitalmente por
EDUARDO FABIAN
NUÑEZ PEREIRA
Fecha: 2025.09.16
15:46:27 -03'00'

PABLO
DANIEL
BENITEZ

Firmado digitalmente por
PABLO DANIEL
BENITEZ
Fecha: 2025.09.16
15:55:27 -03'00'

KAREN LIZ
ROMERO DE
MEDINA

Firmado digitalmente
por KAREN LIZ ROMERO
DE MEDINA
Fecha: 2025.09.16
16:04:38 -03'00'

CARLOS
MARIA
MIRANDA
BENITEZ

Firmado digitalmente por
CARLOS MARIA
MIRANDA BENITEZ
Fecha: 2025.09.16
16:16:30 -03'00'



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que BENITA YEGROS VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1412573, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:57 AM



Código de Verificación: 5523a8a1

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198025&codigo_seguridad=5523a8a1



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:57 AM



Código de Verificación: **5523a8a1**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198025&codigo_seguridad=5523a8a1



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1590479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:52 AM

Código de Verificación: **a8cb3903**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198010&codigo_seguridad=a8cb3903



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:52 AM



Código de Verificación: **a8cb3903**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198010&codigo_seguridad=a8cb3903



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA CORAL FERREIRA CHAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3339154, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,339,154	MINISTERIO DE LA MUJER	MINISTERIO DE LA MUJER	SECRETARIO/A	CONTRATADO	2,014	144	Inactivo
3,339,154	MINISTERIO DE LA MUJER	MINISTERIO DE LA MUJER	SECRETARIO/A	CONTRATADO	2,015	144	Inactivo
3,339,154	MINISTERIO DE LA MUJER	MINISTERIO DE LA MUJER	SECRETARIO/A	CONTRATADO	2,015	144	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:56 AM

Código de Verificación: **f883542b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198024&codigo_seguridad=f883542b



Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:56 AM



Código de Verificación: **f883542b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198024&codigo_seguridad=f883542b



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que LUIS FERNANDO ALVARENGA OCAMPOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3643327, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:48 AM



Código de Verificación: 796593b4

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8197992&codigo_seguridad=796593b4



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:48 AM



Código de Verificación: **796593b4**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8197992&codigo_seguridad=796593b4



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA CECILIA ALVARENGA OCAMPOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3643328, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:51 AM



Código de Verificación: 6d5976a2

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198002&codigo_seguridad=6d5976a2



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:51 AM



Código de Verificación: **6d5976a2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198002&codigo_seguridad=6d5976a2



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que LUIS ALBERTO EUSEBIO ALVARENGA ORTUZAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 309766, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:46 AM

Código de Verificación: **98cbf083**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8197990&codigo_seguridad=98cbf083



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:46 AM



Código de Verificación: **98cbf083**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8197990&codigo_seguridad=98cbf083



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 361654, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:54 AM

Código de Verificación: **bee823c2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198015&codigo_seguridad=bee823c2



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:54 AM



Código de Verificación: **bee823c2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8198015&codigo_seguridad=bee823c2



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 652313, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:49 AM



Código de Verificación: 158a23b5

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8197996&codigo_seguridad=158a23b5



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

EDUARDO
FABIAN
NUÑEZ
PEREIRA

Firmado digitalmente por
EDUARDO FABIAN
NUÑEZ PEREIRA
Fecha: 2025.09.16
15:45:15 -03'00'

PABLO
DANIEL
BENITEZ

Firmado digitalmente por
PABLO DANIEL
BENITEZ
Fecha: 2025.09.16
15:57:09 -03'00'

KAREN LIZ
ROMERO
DE MEDINA

Firmado digitalmente
por KAREN LIZ
ROMERO DE MEDINA
Fecha: 2025.09.16
16:02:56 -03'00'

CARLOS
MARIA
MIRANDA
BENITEZ

Firmado digitalmente por
CARLOS MARIA
MIRANDA
BENITEZ
Fecha: 2025.09.16
16:13:21 -03'00'

DIANA EUGENIA
NUÑEZ
MERELES

Firmado digitalmente
por DIANA EUGENIA
NUÑEZ MERELES
Fecha: 2025.09.16
16:20:32 -03'00'

OSCAR
FERNANDO
GALEANO
AVALOS

Firmado digitalmente por
OSCAR FERNANDO
GALEANO AVALOS
Fecha: 2025.09.16
16:31:09 -03'00'

Fecha de Emisión: Sep 9, 2025 7:49 AM



Código de Verificación: 158a23b5

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8197996&codigo_seguridad=158a23b5